



Resolución Rectoral Adjudicación N° 15 de 2021 del  
22 de julio de 2021

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 04 de 2021 para el:

**ADQUISICION DE LOS SERVICIOS TECNICOS DE LOS EQUIPOS DEL AULA DE INGLES PARA MEJORAR LAS HERRAMIENTAS ACADEMICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

**CONSIDERANDO:**

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 04 de 2021 cuyo objeto es:

**ADQUISICION DE LOS SERVICIOS TECNICOS DE LOS EQUIPOS DEL AULA DE INGLES PARA MEJORAR LAS HERRAMIENTAS ACADEMICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	<b>BUENAVENTURA CARDONA NARVAEZ</b>
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

**BUENAVENTURA CARDONA NARVAEZ**

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 04 de 2021 A: **BUENAVENTURA CARDONA NARVAEZ** con NIT: 3618785

cuyo objeto es el : **ADQUISICION DE LOS SERVICIOS TECNICOS DE LOS EQUIPOS DEL AULA DE INGLES PARA MEJORAR LAS HERRAMIENTAS ACADEMICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Por valor de \$5,575,150 CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L

**ARTICULO SEGUNDO:** Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad N° 7 con fecha 14 de julio de 2021

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
BLANCA DOLLY BUILES VALDERRAMA  
Rector(a)